



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2025, el Memorándum N° 208-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal, respecto del pedido de la junta directiva de la Unión de Trabajadores del Mercado Central de Oyón sobre el costo de alquiler de los puestos del mercado Municipal de Oyón, Informe N° 012-2025-SGCGA/MPO, Exp. Adm. N° 0943-2025, Informe Legal N° 048-2025-OGAJ/MPO, Informe N° 019-2025-SGCGA/MPO, Informe N° 0103-2025/RAC/GSCGA y el Informe Legal N° 084-2025-OGAJ/MPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-ALC/MPOO, de fecha 13 de febrero del 2024, se aprueba la modificación e incorporación al Texto Único de Servicios No exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Oyón con un total de 65 procedimientos administrativos en relación a la UIT Vigente, el mismo que en anexo forma integrante de la presente resolución.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2025/CM-MPO, de fecha 20 de enero del 2025, el concejo municipal por unanimidad aprobó los montos de alquiler de los puestos del mercado, para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

- Puestos de Material Noble S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 soles)
- Puestos de Material de Madera S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 012-2025-SGCGA/MPO, de fecha 29 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Cementerios de la MPO, en atención al Acuerdo de Concejo N° 029-2025/CM-MPO y al TUSNE y reglamento del Mercado, solicita a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, aprobar la emisión de contratos de arrendamientos por concepto de alquiler de puestos en el mercado central de Oyón.

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, mediante expediente administrativo N° 0943-2025, el Sr. Gabriel Cotrina Rosario - Presidente de "UTMECO" y los miembros de la Junta Directiva, manifiestan que habiendo recibido el Acuerdo de Concejo N° 029-2025/CM-MPO, donde se establecen los montos por alquiler de los puestos del mercado central de Oyón. Solicitando se reconsideren los costos aprobados en dicho acuerdo por los siguientes montos S/ 60.00 por los puestos de material noble y S/ 55.00 por los puestos de material de madera.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2025-OGAJ/MPO, de fecha 11 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPO, es de opinión que se eleven los actuados al concejo municipal a fin de tomar una decisión correspondiente pero previo a ello la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante la Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Cementerio, emita un informe técnico con relación al documento presentado por el "UTMECO" y debiendo informar respecto del precio de alquiler de los puestos de acuerdo al TUSNE.

Que, mediante Informe N° 019-2025-SGCGA/MPO, de fecha 29 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Cementerios de la MPO, en atención al Informe Legal N° 048-2025-OGAJ/MPO, comunica a la Gerencia de servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, lo siguiente:

- Monto por alquiler de puestos en el Mercado Central de Oyón, según:



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 2433

- Según ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MPO/SM-SO, Acuerdo que aprueba los costos de alquiler de los puestos del Mercado Municipal, para el año fiscal 2025.

ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE OYÓN	
DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
Puestos de material noble	S/. 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)
Puestos de material de madera	S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles)

- Costos de arrendamiento de puestos en el Mercado Municipal de Oyón para el periodo del año fiscal 2025, según el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.

ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE OYÓN		
DESCRIPCIÓN	% EN RELACION A LA UIT (AÑO 2025 – S/ 5,350)	PRECIO S/
POLLOS Y PESCADO	1.21%	S/. 64.74
CARNICERÍA (PUERTAS ENROLLABLES)	1.21%	S/. 64.74
SECCIÓN COMIDA Y JUGUERÍA	1.21%	S/. 64.74
LOCERÍA, BAZAR, FERRETERÍA Y BODEGA	1.21%	S/. 64.74
MENESTRAS Y OTROS	1.21%	S/. 64.74
HEXAGONALES	0.85%	S/. 45.48
ROPA, VERDURAS, BAZAR (PUESTOS INTERNOS)	1.21%	S/. 64.74

Que, mediante Informe N°103-2025/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPO, remite el expediente administrativo al despacho de la Gerencia Municipal a fin que se derive al concejo municipal para su tratamiento respectivo conforme a sus funciones y competencias del concejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N°084-2025-OGAJ/MPO, de fecha 21 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPO, es de opinión que se eleven los actuados al concejo municipal para la toma de decisiones quienes deberán tomar en consideración sus recomendaciones emitidas.

Que, es necesario poner en consideración que la reconsideración a los Acuerdos de Concejo se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que conforme a su artículo 51° establece que el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Asimismo, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, regula sobre el principio de legalidad señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, como puede notarse de la interpretación sistemática del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y del artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los Acuerdos de Concejo, en la medida que, son una decisión del gobierno local, esta no puede ser ajena del rigor de la competencia que la ley prevé para su actuación a nivel de gobierno. En ese sentido se advierte que las áreas administrativas que han emitido sus opiniones se han enmarcado a las normas correspondientes.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 03//
ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025 /MPO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, No Admitir a Trámite el Recurso de Reconsideración, presentado el Sr. Gabriel Cotrina Rosario - Presidente de "UTMECO" y los miembros de la Junta Directiva, mediante Expediente Administrativo N° 943-2025, **en contra del Acuerdo de Concejo N°029-2025/CM-MPO**, que aprueba los costos de alquiler de los puestos del mercado central de Oyón para el año 2025. Por los argumentos consignados en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°029-2025/CM-MPO.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, los costos de arrendamiento de puestos del Mercado Central de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el periodo del Año fiscal 2025, según lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, con relación a la UIT vigente.

DESCRIPCIÓN	EN RELACIÓN A LA UIT (AÑO 2025 - S/ 5,350) %	PRECIO EN SOLES S/
POLLO Y PESCADO	1.21	64.74
CARNICERÍA (PUERTAS ENROLLABLES)	1.21	64.74
SECCIÓN COMIDA Y JUGUERÍA	1.21	64.74
LOCERÍA, BAZAR, FERRETERÍA Y BODEGA	1.21	64.74
MENESTRAS Y OTROS	1.21	64.74
HEXAGONALES	0.85	45.48
ROPA, VERDURAS, BAZAR (PUESTOS INTERNOS)	1.21	64.74

DESCRIPCIÓN	EN RELACIÓN A LA UIT (AÑO 2025 - S/ 5,350) %	PRECIO EN SOLES S/
SERVICIOS HIGIÉNICOS	7.28%	389.48

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Cementerio y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal conforme a Ley y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 28 días de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL